



**SELLO CUARTO, QUANEN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ**

Valga para el año de 1810

In formal cedula apueina para riar a los cavalleros capitulares y otras
Vocales que concurriran a la eleccion de Regid. la que quedo en poder del Sr.
Regente para entregalla al Aguacil Mayor, y para que en un mes lo
anoto por una q. firmo this dia mes y año

Corrección
[Signature]
[Signature]

Noticia del Dictamen Asesorado

En la Villa de Salamanca a siete de Mayo de mil ochocientos diez: Eran
de Junta en las Salas capitulares los Sres. D. Juan Salinas Toranzo,
Alferez Mayor, Alcaide perpetuo, Decano, y Regente de la N. Jurisdiccion
de ella: D. Joaquin Obada, Regidor, Fiel Executor perpetuo, en propiedad
y familiar del 1.º oficio: D. Juan Pascual Orozco, D. Francisco Maria
Cervantes, D. Martin de Cuellar, D. Josef Oliver Regid. anuales: D.
Juan Garcia Mateos, Sindico yor. Procurador de la d. Camara: D. Va-
nicio Alvarez Gonzalez, Aguacil Mayor: y D. Diego Moreno Guillen
como Jurado: fue leído el dictamen y acordado que precede. y en su cumpli-
m.º se le hicieron en quatro cedulas los nombres de los q. sin obice
quedan para la eleccion de la suada de los dos Regidores q. deben
servir con los que ya estan habilitados en el corriente año, los q.º
introduxeron en quatro volutas, q. se renian paguadas. Despues en un
cansuillo; en seguida se formaron otras quatro cedulas y en dos de ellas
se le hizo, Regidor para el presente año de mil ochocientos diez.
Despues con dos en blanco se introduxeron en igual numero de volu-
tas, las que se pusieron en otro cansuillo: acordado prevenidos des-
pues de averia sido, por el primero que es el de los nombres de la
una voluta tanto la cedula se desrolla, y leyó q. unia